



**AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA**

Dña Sonia GARCÍA MILTON Secretaria del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

CERTIFICA:

Que en sesión plenaria de fecha de 9 de mayo de 2016, esta corporación adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

3º.- Aprobación si procede de inclusión de corrección en acuerdo plenario de fecha de 14 de Abril, incorporación de mención de parcela en trazado Línea Soterrada.

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 14 de abril del presente, esta corporación adoptó acuerdo de concesión de servidumbre de paso de línea eléctrica subterránea a Saltos del Arga.
- En el antecedente segundo se disponía que: derivado de dicho soterramiento es preciso constituir una servidumbre de paso sobre el camino municipal que linda a su izquierda y derecha con determinadas parcelas catastrales que se enumeran.
- Se considera importante la inclusión de mención de la parcela municipal 489 del polígono 2, ya que el trazado de la línea la atraviesa en unos treinta metros aproximadamente.

En virtud de lo que antecede, se aprueba por unanimidad de l@s presentes el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la inclusión de la parcela 489 del polígono 2 en la relación de parcelas detallada en el acuerdo plenario de fecha de 14 de abril del presente, aprobando nueva redacción del mismo:

"ANTECEDENTES:

Primero.- La Entidad Mercantil Saltos del Arga S.L ha promovido modificación de línea eléctrica mediante el soterramiento de la misma, con el trazado que se prevé en anexo numero I del condicionado que obra en el expediente.

*Segundo.- Derivado de dicho soterramiento es preciso constituir una servidumbre de paso sobre el camino municipal que linda a su izquierda con las parcelas 465,466,467,468,469,470,472,473,474 y a su derecha con las parcelas 629,843,639 B,459,458 a favor de Saltos del Arga S.L , **atravesando en su anchura la parcela 489 de propiedad municipal.***

Tercero.- El régimen de la misma es el previsto en el condicionado que obra en el expediente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

De conformidad con la Ley foral de Administración Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades locales así como de la Ley 24/ 2013 , de 26 de diciembre, del sector eléctrico .

Habiéndose estudiado en Comisión Municipal de Urbanismo y en Junta Local de Gobierno

Se propone a la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder una servidumbre de paso de línea eléctrica subterránea sobre el camino público que atraviesa las parcelas mencionadas en el antecedente segundo, de acuerdo con las condiciones y régimen que obra en el expediente administrativo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Saltos del Arga S.L

3º.- Publicar el presente acuerdo en Tablón de Anuncios y en la página web municipal."



**AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA
GARESKO UDALA
31100
NAVARRA - NAFARROA**

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Saltos del Arga S.L y proceder a la publicación del acuerdo corregido en Tablón de Anuncios así como en página web.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra señalada resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto administrativo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Y para que así conste y surta efectos, extiendo la presente visada por la alcaldía y sellada con el de este Ayuntamiento, en Puente la Reina/Gares a 9 de mayo de 2016.

EL ALCALDE



LA SECRETARIA